

T 4462

DR. NELSON TROYA PAZMIÑO

ABOGADO

Pazmiño No. 245 y 6 de Dic.-3er. piso-Of.305-Telf.2237055-Cel.099475358-Dom.2608231-CJ.1692-CC.216

Gonzalo

18 FEB. 2003

17803

14h

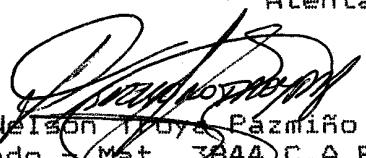
Quito, febrero 12 del 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la primera copia certificadas de las escrituras de CESION DE PARTICIPACIONES DE ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA Y DAVID GONZALO PAZ PROAÑO A FAVOR DE GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA Y ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO, DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TURISMI ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA., a fin de que se sirva agregar al respectivo expediente.

Atentamente,


Dr. Nelson Troya Pazmiño
Abogado Mat. 3844 C.A.P.
C.I. 050091644-0

ans
26-02-03.

OK. Ingresada cesión de participaciones.
nómina actualizada.
2003.02.26. JB

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

2003 FEB 12 P 3:17

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA

Y DAVID GONZALO PAZ PROAÑO

A FAVOR DE:

GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA

Y ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO

CUANTIA: USD 7.60

DI COPIAS ML

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez de enero del año dos mil tres, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Cuarto de este Cantón comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA, casada, DAVID GONZALO PAZ PROAÑO, casado; y por otra parte en calidad de CESIONARIAS: GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA, casada y ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO, soltera, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una en la que conste una CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de CEDENTES, la señora ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA, casada, y el señor DAVID GONZALO PAZ PROAÑO, casado, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIAS, la señora GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA; casada, y, la señorita ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO, soltera; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada el catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, doctor Luis Manrique



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Suárez Bustamante, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre del mismo año se constituyó la COMPANIA TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo del mismo año, la COMPANIA TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA., aumentó su capital social y reformó sus estatutos.- TRES) La Junta General Universal del Socios de la COMPANIA TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA., celebrada el día dos de octubre del dos mil dos, en forma unánime acordó autorizar a la señora ELVIA CONSOLACION PROANO CHIRIBOGA, para que ceda a favor de la señora GLORIA ELSA PROANO CHIRIBOGA todos los derechos y acciones que como heredera de la señora MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO los tiene en esta compañía; y además autorizó al señor DAVID GONZALO PAZ PROANO para que ceda a favor de la señorita ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROANO las participaciones que posee en la compañía.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes citados, la señora ELVIA CONSOLACION PROANO CHIRIBOGA cede todos sus derechos y acciones que como heredera de la señora Maria Elisa Chiriboga Jurado posee en la compañía respecto de las ciento

ochenta participaciones de un mil sucres cada una y que en la actualidad equivalen a ciento ochenta participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de su hermana la señora Gloria Elsa Proaño Chiriboga, y de esta manera exista una sola y única titular de dichas participaciones hereditarias, el señor DAVID GONZALO PAZ PROAÑO, a su vez cede en favor de la señorita ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO sus cien participaciones de un mil sucres cada una, en la actualidad equivalentes a cien participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por efecto de la presente cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIP.
Francisco N. Méndez	\$ 68.00	USD. \$ 68.00 USD.	1.700
Gloria E. Proaño Ch.	7.20	USD. 7.20 USD.	180
Alexandra K. Méndez P.	4.80	USD. 4.80 USD.	120
TOTALES	\$ 80.00 USD.	\$ 80.00 USD.	2.000

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de la Junta General de Socios de la COMPAÑIA TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA.; Posesión Efectiva de los bienes dejados por María Eliza



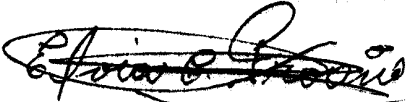
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Chiribogal Jurado; y, además en cumplimiento a lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente se acompaña el certificado conferido por el señor Representante Legal de la compañía de Responsabilidad Limitada TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA. celebrada el dos de octubre del dos mil dos que autorizó por unanimidad la presente cesión de participaciones. CLAUSULA CUARTA: MARGINACIONES.- De la presente cesión de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados; y, de igual forma se sentará razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, en el protocolo de la notaria respectiva. CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA.- La minuta se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor Nelson Troya Pazmiño, con matrícula profesional número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública; se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída

que les fue a los comparecientes por mí el Notario;
aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto;
y, para constancia firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-

X


SRA. ELVIA CONSOLACION PROANO CHIRIBOGA

170012305-0

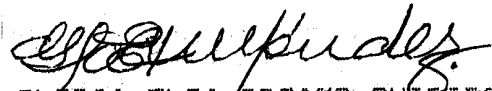
C.C.

X


SR. DAVID GONZALO PAZ PROANO

1710552.12-4
C.C.

X


SRA. GLORIA ELSA PROANO CHIRIBOGA

C.C. 170178116-1

X


SRTA. ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROANO

C.C. 170938502-3

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

A black and white portrait of a man with a beard and mustache, wearing a suit and tie. The image is framed by a thick black border.

CUATROVEINTA Y CINCO ANOS 1988-1992
MICHIGAN IND. DASH
MICHIGAN IND. DASH
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL
RESIDENCIA
RESIDENCIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0820294
Firma de la Autoridad
FUGAR DEFECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION CEDULA
CEDULA DE CIUDADANIA 170178116-1
PROBNO CHIRINOSA GLORIA EL SA
77 AGOSTO DE 1946
CHIRINOSA GLORIA EL SA
1946-01-239-10077
CHIRINOSA GLORIA EL SA
CHIRINOSA GLORIA EL SA

1. IDENTIFICACION
 CASADO FRANCISCO MENDEZ
 SECUNDARIA CONTADOR
 JULIO PROANO
 MARIA CHIRIBOGA
 SANTO DOMINGO 9-05-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 28283
 2. FOTOGRAFIA
 3. FIRMA DE LA AUTORIDAD



Certificado de Presentación
ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0004040
NUMERO

PICHINCHA
PROVINCIA
BOMBOL
PARFOQUA

APellidos y Nombres
Santo Domingo
Canton
Presidente de la Junta



ECUATORIANA***** V3333V2222
 NACIONALIDAD NO. IDENT.
 CASADO CECILIA ISABEL ROAYO TORRES
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 LUIS GONZALO PAZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ELVIA CONSOLACION PROANO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 15/01/99
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 13/01/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0033842
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0219
ELECTORAL TRIBUNAL SUPLENTE
NUMERO 1710852124
CEDULA
PAZ PROANO DAVID GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
SEÑALCAZARI
PARROQUIA
Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170938502-3

MENDEZ PROANO ALEXANDRA KAROLINA
NOVIEMBRE 18 1980
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO 006-C 0235 04243
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CONZALEZ SUAREZ 1980

Alexandra U
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312222
 NACIONALIDAD IND. BRCT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 INSTITUCION
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PROF. OCUPACION
 FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 CLORCIA ELBA PRADO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 SIG. DE LOS CILOS 14/01/2000
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 14/01/2002
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA DE EMISION
 150970334-99
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

HABON: De Jaime Miller Alvarado, Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 10 de Set. 2003


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
T

CERTIFICADO DE VOTACION

1701781101
 CEDULA

PROANO CHIRIBOGA GLORIA ELBA
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
 CANTON

PROVINCIA

S. DOMINGO DE LOS
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 ZONA

1701781101

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA
DIFUNTA SEÑORA: MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO A FAVOR DE
SUS HIJAS GLORIA ELSA Y ELVIA CONSOLACION PROARO
CHIRIBOGA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS M.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de
junio del año dos mil dos; yo, doctor JAIME AILLON ALBAN,
Notario Público Cuarto de este Cantón, y en atención a la
petición formulada por las señoras GLORIA ELSA PROARO
CHIRIBOGA, de estado civil casada; por sus propios
derechos; y, ELVIA CONSOLACION PROARO CHIRIBOGA, de
estado civil casada, por sus propios derechos, en su
calidades de hijas de la difunta señora MARIA ELISA
CHIRIBOGA JURADO, quien falleció en estado civil de
viuda, en la parroquia de Chaupicruz, del Cantón Quito,
provincia de Pichincha, el doce de julio de mil
novecientos noventa y uno; y me solicitan receptarles su
declaración juramentada tendiente a obtener en su favor
la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la
causante, para lo cual me presentan los siguientes
documentos: a) Partida de defunción de la causante señora
MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO; b) Partida de nacimiento de
las comparecientes: GLORIA ELSA PROARO CHIRIBOGA y ELVIA

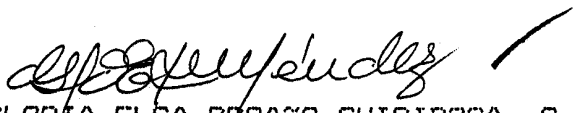
CONSOLACION PROAZO CHIRIBOGA.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho, de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de las comparecientes señoras GLORIA ELSA PROAZO CHIRIBOGA y ELVIA CONSOLACION PROAZO CHIRIBOGA, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, e instruidas por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, advertidas de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio en forma juramentada declaran: a) Que la causante señora MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO, falleció en estado civil de viuda, en la parroquia Chaupicruz de la ciudad y Cantón Quito, provincia de Pichincha, el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, y, b) Que la señora MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO, en su matrimonio con el señor JULIO RIGOBERTO PROAZO TERAN, procreó a sus hijas las señoras GLORIA ELSA y, ELVIA CONSOLACION PROAZO CHIRIBOGA; y, c) Que no conocen que la difunta señora MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO, haya procreado otros hijos y que por lo tanto son ellas sus únicas y universales herederas. Que lo afirmado se ratifica con las partidas



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

de defunción, y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva de los bienes de la difunta señora MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO, en favor de sus hijas señoras GLORIA ELSA y ELVIA CONSOLACION PROANO CHIRIBOGA, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar.- El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad y mercantil correspondiente.- Para constancia, suscriben la presente acta notarial, las comparecientes, en unidad de acto, junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

 170178116-1
SRA. GLORIA ELSA PROANO CHIRIBOGA C.C.No.

 SRA. ELVIA CONSOLACION PROANO CHIRIBOGA C.C.No.



170012305-0

Firmado) Doctor Jaime Aillon Alban Notario Cuarto del Cantón Quito.-

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700120005

PROANO CHIRIBOGA ELVIA CONDELLACION

NOMBRES Y APELLIDOS: VICTORRE L. S. A. J.

FECHA DE NACIMIENTO: 18/11/57

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

REG. CIVIL: 01 100 00255

TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: MACHACHI

43



Elvia Conde
FIRMA DEL CEDULADO

CUATRODIANA***** E2331222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

PROF. OCUP.: CONTADOR

INSTRUCCION: JULIO PROANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CHIRIBOGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SANTO DOMINGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 18/11/57

FECHA DE CADUCIDAD: 0820294

FORMA No. 0820294

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170178114-1

PROANO CHIRIBOGA GLORIA ELISA

NOMBRES Y APELLIDOS: VICTORRE L. S. A. J.

FECHA DE NACIMIENTO: 18/11/57

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

REG. CIVIL: 01 100 00255

TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: MACHACHI

CUATRODIANA***** E2331222

CASADO FRANCISCO MENDEZ

SECUNDARIA CONTADOR

JULIO PROANO

MARIA CHIRIBOGA

SANTO DOMINGO 9-05-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

20283

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 23/06/2002

[Signature]

Acta Col.

DR. NELSON TROYA PAZMIÑO

ABOGADO

Pazmiño No. 245 y 6 de Dic.-6to piso-Of.601-Telf.2237055-Tel.09947358-Dom.2608231-CJ.1692

SEÑOR NOTARIO:

GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA, de estado civil casada, de 55 años de edad, de profesión Administradora pública; y, ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA, de estado civil casada, de 68 años de edad, profesión Maestra en Corte y Confección; ecuatorianas y domiciliadas en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, respetuosamente comparecemos ante usted y solicitamos:

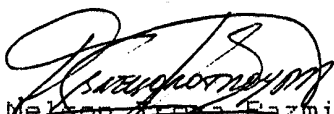
De la partida de defunción que en una foja útil, acompaño vendrá a su conocimiento que nuestra recordada madre **MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO**, falleció el día 12 de julio de 1.991 en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha, quedando nosotras como sus únicas hijas, conforme lo justificamos con las partidas de nacimiento que adjuntamos.

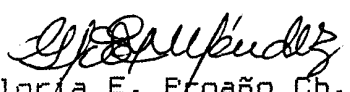
Por lo expuesto, las comparecientes, por nuestros propios derechos, acudimos ante usted y amparadas en lo que dispone el art. 685 del Código de Procedimiento Civil y numeral 12 del art. 18 de la Ley Notarial vigente, solicitamos que mediante Acta Notarial, nos conceda la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por la causante señora **MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO**, en favor de nosotras las comparecientes **GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA** y **ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA** en calidad de únicas y universales herederas de la fallecida, salvo del derecho de terceros.

El trámite es especial y la cuantía indeterminada.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.

Atentamente,


Dr. Nelson Troya Pazmiño
Abogado - Mat. 3844 C.A.Q.


Sra. Gloria E. Proaño Ch.

170178116-1


Sra. Elvia C. Proaño Ch.

170019305-0



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

USD

0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1946 , tomo 1- , página 239 , acta 477 , consta
la inscripción de PROANO CHIRIBOGA GLORIA ELSA

del Cantón: OTAVALO*****

nacido en JORDAN **cantón OTAVALO*****
provincia de, IMBABURA*****; el DIECISIETE de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS CUARENTAISEIS *
nacionalidad; ECUATORIANA***** hij(A) de JULIO PROANO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de MARIA CHIRIBOGA

STO DGO DE LOS CLDS* 29 de MAYO *de*

2002.

Cédula: 170178116-1

Especie Valorada N°: 0003247581

[Firma]
JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL



Serie: A

3247581



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos

correspondiente a la inscripción de 1943, tomo 1- , página 100, del cantón MEJIA, consta

PROANO CHIRIBOGA ELVIA CONSOLACION

nacido en
provincia de

MACHACHI

cantón

MEJIA

nacionalidad

PICHINCHA
CUARENTAITRES
EQUATORIANA
EQUATORIANA

hijo de

de DICIEMBRE de MIL
JULIO PROANO
MARIA CHIRIBOGA

Cédula: 170012305-0

de 19 58.

0304013

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 Pág. 181 Acta 2843

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de
..... JULIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO sexo:
..... FEMENINO Estado Civil VIUDA Edad SETENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE CHIRIBOGA NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: ZOILA JURADO Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ

..... QUITO Fecha: DOCE de JULIO de mil nove-
cientos NOVENTA Y UNO El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

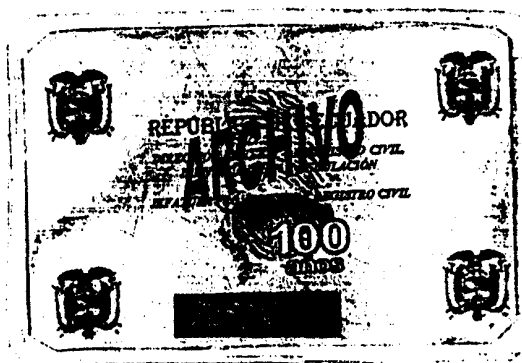
..... Causa de la muerte DESCOMPENSACION DIABETES

Solicitó esta inscripción: VERONICA CAROLA PAZ PROANO con Cédula -
de Identidad Nº 170839247-5 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS. AD 19

FIRMAS:

Año Tome ☐ Del. Fg. AñoDvs. ☐

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Quito,

Jefe de Registro Civil

07 JUN 2002

Hasta ...



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

..AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES..

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA DIFUNTA SEÑORA MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO A FAVOR DE SUS HIJAS GLORIA ELSA Y ELVIA CONSOLACION PROANO CHIRIBOGA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil dos.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICO: que en esta FECHA y previa notificación
se INSCRIBIO EL ACTA NOTARIAL QUE ANTECEDE
en el REGISTRO correspondiente.- R. 3983
QUEDA ANOTADO EN EL LIBRO PERTINENTE N° XXXVI
Santo Domingo de los Colorados, 08 de Julio del 2002

EL REGISTRADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TURISMO ZARACAY "ZARATUR CIA. LTDA"

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos, a las 15H00., en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle 29 de mayo y Cocaniguas esquina, edificio Turismo Zaracay, primer piso, se reúnen los socios de la compañía, señores: **FRANCISCO NAPOLEON MENDEZ BAEZ**, propietario de 1.700 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 1.700 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DAVID GONZALO PAZ PROAÑO**, propietario de 100 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 100 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO**, propietaria de 20 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 20 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora **ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA**, debidamente autorizada por la señora **GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA** por los derechos que representan en calidad de herederas de la señora **MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO**, conforme la posesión efectiva adjunta; representando 180 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 180 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. 7-2.

Encontrándose presentes los socios que representan el 100% del capital social de la compañía se declaran instalados en Junta General de Socios de la Compañía "TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA."

Actúa en calidad de Secretario el señor Francisco Méndez, Gerente de la misma, quien verifica si todos la aceptan, como en efecto así se manifiestan para la celebración de la presente junta.

Actúa como Presidente el señor David Paz quien propone como único punto a tratarse en presente Junta los siguientes :

PRIMER PUNTO: AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA CEDA TODOS

LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE COMO HEREDERA DE LA SEÑORA MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO LOS TIENE EN LA COMPAÑÍA, EN FAVOR DE LA OTRA COHEREDERA SEÑORA GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA. -

Toma la palabra la señora Elvia Consolación Proñaño Chiriboga y expresamente solicita a la junta que se autorice para que pueda ceder todos sus derechos y acciones que como heredera de la señora María Elisa Chiriboga Jurado posee en la compañía, a favor de su hermana la señora Gloria Elsa Proñaño Chiriboga, y de esta manera exista una sola y única titular de las participaciones hereditarias que son en un número de 180.

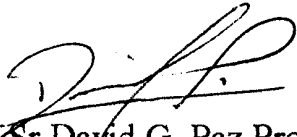
Toman la palabra varios socios y opinan favorablemente al respecto y por unanimidad se resuelve aprobar y autorizar a la señora ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA para que CEDA a favor de la señora GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA todos los derechos y acciones que como heredera conjunta con la cesionaria les corresponden sobre la 180 participaciones de un mil sucres cada una y que en la actualidad equivalen a 180 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que fueron de propiedad de su madre la señora MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO;

SEGUNDO PUNTO: AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR DAVID GONZALO PAZ PROAÑO CEDA A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA.

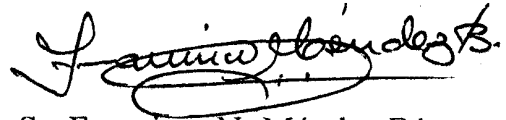
Luego de varias deliberaciones igualmente por unanimidad los socios de la compañía aprueban y autorizan para que el señor DAVID GONZALO PAZ PROAÑO ceda en favor de la señorita ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO sus 100 participaciones de un mil sucres cada una, en la actualidad equivalentes a 100 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por haberse agotado los puntos del orden del día y sin tener más que tratarse, se da por concluida la Junta, concediéndose unos minutos de receso para redactar el acta, reinstalada que es la Junta y leída en su

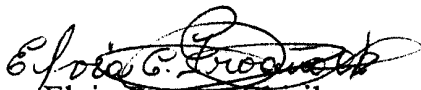
totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para constancia y siendo las 18H00. del día miércoles dos de octubre del año dos mil dos.



Sr. David G. Paz Proaño
PRESIDENTE



Sr. Francisco N. Méndez Báez
GERENTE - SOCIO



Sra. Elvia Proaño Chiriboga
SOCIA



Srta. Alexandra Méndez Proaño
SOCIA



Dirección.: Av 29 de Mayo N° 200 y Cocaniguas Esq. 593-022750-546 / 2750-8741 / 2763-735 / FAX: 2750-873 Email: tzaracay@andinanet.net / zaratur@andinanet.net
Santo Domingo de los Colorados - Ecuador

C E R T I F I C A C I O N

Santo domingo de los Colorados Enero 13 del 2002
Mediante la presente tengo a bien certificar
que la Junta General Universal de la COMPANIA
TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA.LTDA. llevada a
efecto el dia dos de Octubre del Dos mil dos
a las 15h, en forma unanime consintió los señores
DAVID GONZALO PAZ PROAÑO y ELVIA CONSOLACION PROAÑO
CHIRIBOGA, PARA QUE TRANSFIERAN LA TOTALIDAD DE SUS
participaciones a favor de la señorita ALEXANDRA
KAROLINA MENDEZ PROAÑO y la señora GLORIA ELSA
PROAÑO CHIRIBOGA, que las poseian en dicha
compañia.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

FRANCISCO MENDEZ,

Gerente.

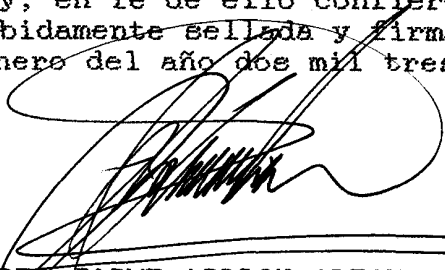
FM/gp.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de enero del año dos mil tres.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692

RAZON.- En esta fecha A fojas 135VTA, Inscripción 38, Repertorio 648, Tomo 21 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, de fecha 14 de Septiembre de 1987, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía denominada **TURISMO ZARACAY ZARATUR CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual la señora **ELVIA CONSOLACION PROAÑO CHIRIBOGA** cede y transfiere ciento ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que posee como heredera de la Señora **MARIA ELISA CHIRIBOGA JURADO** en la referida Compañía a favor de la Señora **GLORIA ELSA PROAÑO CHIRIBOGA** y el Señor **DAVID GONZALO PAZ PROAÑO** a su vez cede a favor de la Señorita **ALEXANDRA KAROLINA MENDEZ PROAÑO** cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que poseía en la referida Compañía.- Escritura que inscribo en el mismo Registro bajo el Numero 9, Repertorio No. 111, Tomo No.37 Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 29 de Enero del 2003. - **LA REGISTRADORA**



[Firma manuscrita]